INFORME DE EVALUACIÓN

RE-IEAS-09-2026

Régimen especial Acuerdo No. 02 de agosto del 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011 y el artículo 2 numeral b del Acuerdo No. 02 del 29 de agosto de 2023, "Por medio del cual por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la institución educativa Antonia Santos"

Hoy veintisiete (27) de mayo de 2026, siendo la 02:30 p.m. se realiza la evaluación de la(s) oferta(s) presentadas al proceso de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. RE-IEAS-09-2026, cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos de computadores fijos y portátiles, video proyectores, sistemas de sonido convencionales, ventiladores, sistemas de aire acondicionado, sistemas cámaras de seguridad, central telefónica (PBX), conexiones eléctricas, luminarias, entre otros con repuestos y accesorios.

OBJETO DE LA DILIGENCIA:

Vencido el término para presentar propuestas, se procede a realizar el informe de propuesta(s) técnicas y económicas presentadas dentro del proceso de selección cuya finalidad es seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural y/o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para contratar el objeto mencionado anteriormente.

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 29 de agosto de 2023, el procedimiento de escogencia será el precio más bajo, por lo cual se procedió a verificar la (s) propuesta (s) económicas de los proponentes incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, obteniendo lo siguiente:

PROPONENTES:

No.	Proponente	Cantidad Folios	Valor Propuesta
1.	CIBERLINK.EXE S.A.S	61	$21.416.419.oo

1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a verificar el único y menor precio ofertado así:
PROPONENTE No. **1**: CIBERLINK.EXE S.A.S

2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

PERSONA JURÍDICO

	DOCUMENTO.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a.	Anexo 1, Presentación de la propuesta y manifestación bajo gravedad de juramento no encontrase incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia.	✓		
b.	Anexo 2, Propuesta económica.	✓		
c.	Copia del Certificado de existencia y representación legal renovado con fecha NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal como mínimo hace un (01) año. Fecha de expedición: Fecha de expedición: 15 de mayo de 2026..	✓		
d.	Copia de la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas del representante legal.	✓		
e.	Copia de libreta militar del representante legal (si es del sexo masculino menor de 50 años).	✓		
f.	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual la actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Cuando el proponente sea persona natural comerciante y ejerza de manera habitual actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato, deberá aportar adicionalmente copia de la matrícula mercantil vigente, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente. Cuando se trate de persona natural no comerciante o no obligada a inscribirse en el registro mercantil, no será exigible la matrícula mercantil; no obstante, deberá acreditar su idoneidad mediante el RUT y los documentos que soporten su experiencia en actividades afines al objeto del contrato.	✓		
g.	Formato Único de Hoja de Vida del departamento administrativo de la función pública, Persona Jurídica,	✓		
h.	Certificado vigente expedido y suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que este a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.	✓		
i.	Copia de planilla último pago a seguridad social.	✓		

INFORME DE EVALUACIÓN

RE-IEAS-09-2026

Régimen especial Acuerdo No. 02 de agosto del 2023

j.	El Proponente deberá acreditar su experiencia en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual, la experiencia se acredita con copias de certificados, facturas y/o copia de contratos con valor igual o superior a la cuantía estimada para el presente proceso. El proponente acredita experiencia así: ✓ Acta de liquidación Contrato No. 06-2023, por un valor de $11.084.553	✓		
k.	Copia de certificado de trabajos en alturas vigente del o los trabajadores que vayan a realizar las actividades que requieran de esta certificación.	✓		
l.	Copia de certificación bancaria en la cual se realizará la o las transferencias correspondientes a pagos.	✓		
m.	En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele.			✓
n.	Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM con fecha NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso.	✓		

La Institución Educativa de acuerdo con el numeral 2.4.1 verifica los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 2018 así:

	DOCUMENTO.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
o.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, por medio de la página Web de la Persona Natural y Persona Jurídica. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	✓		
p.	Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría general de la nación, por medio de la página Web, de la Persona natural y Persona Jurídica. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	✓		
q.	Certificado de antecedentes penales vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	✓		

r.	Certificado de medidas correctivas, vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural y Persona Jurídica. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	✓		
s.	Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural, NO REGISTRA INHABILIDAD	✓		

De acuerdo a lo anterior se procederá a adjudicar el proceso No. RE-IEAS-09-2026 con el señor JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON identificado con cedula de ciudadanía No. 16.457.221 obrando en calidad de representante legal para el momento y fecha de este proceso contractual de la empresa CIBERLINK.EXE S.A.S. identificada con Nit. 901347870-1, por considerar que **CUMPLE** con las estipulaciones y requisitos exigidos previamente en la invitación publica para este proceso.

Lic. JORGE ELIECER MAYORQUIN CHÁLACAN.
Rector.

LILY ERAZO CEBALLOS.
Técnico Operativo.

EVELYN FRANCO BUSTOS
Asesor Jurídica

ANEXO No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DEL 2001
No. RE-IEAS-09-2026.

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yumbo, Lunes 25 de Mayo de 2026.

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS.
Carrera 4 No. 7-18
Barrió Belalcázar de Yumbo (Valle)

Ref.: Proceso selección de Régimen Especial No. RE-IEAS-09-2026, EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos de computadores fijos y portátiles, video proyectores, televisores, sistemas de sonido convencionales, ventiladores, sistemas de aire acondicionado, sistemas cámaras de seguridad y central telefónica (PBX), conexiones eléctricas, luminarias entre otros repuestos y accesorios

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: CIBERLINK.EXE.SAS, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Régimen Especial No. RE-IEAS-09-2026.

Todo de acuerdo con el contenido de la invitación Pública respectiva,

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del Proceso, las especificaciones Técnicas Mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en los estudios previos e invitación pública No. RE-IEAS-09-2026.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado (s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para la expedición de pólizas de seguros.

Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4°. Parágrafo 3°.

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

No de Folios de la propuesta: _____:

Atentamente,



FIRMA

El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	CIBERLINK.EXE.SAS
C.C. o NIT:	901347870
Nombre del representante legal:	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON
C.C. o NIT:	16457221
Dirección:	Calle 10 No.2N – 84
Ciudad	Yumbo
Celular:	3153341768
Teléfono:	3205305922
E-mail :	ciberlinkexesoporte@gmail.com

ANEXO No. 2.					
PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL					
No. RE-IEAS-09-2026					
PROPUESTA ECONÓMICA					
SERVICIO: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
ITEM	REFERENCIA EQUIPO	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	AUDIO - TEATROS EN CASA	No aplica	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
2	CENTRAL TELEFÓNICA KXTES-824	No aplica	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE LUBRICACIÓN, Y CAMBIO DE CREMA REFRIGERANTE DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO	No aplica	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, Y CAMBIO DE CREMA REFRIGERANTE DE COMPUTADOR PORTATIL O TODO EN UNO	No aplica	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
5	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE (FORMATEAR Y REINSTALAR S.O)	No aplica	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850
6	EQUIPOS DE SONIDO CONVENCIONAL	No aplica	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
7	SISTEMA CCTV (DVRS)	No aplica	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460
8	SISTEMA CCTV (CÁMARAS)	No aplica	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080
9	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO (LECTOR DE HUELLA DACTILAR)	No aplica	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE MINISPLIT	No aplica	$ 89.000	$ 16.910	$ 105.910
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE PISO TECHO	No aplica	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE CENTRAL	No aplica	$ 146.000	$ 27.740	$ 173.740
13	TELEVISOR SMARTV	No aplica	$ 148.000	$ 28.120	$ 176.120
14	VENTILADORES	No aplica	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
15	VIDEO PROYECTORES	No aplica	$ 156.000	$ 29.640	$ 185.640
	TOTAL		$ 1.218.000	$ 231.420	$ 1.449.420
SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVOS					
ITEM	REFERENCIA EQUIPO	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
16	AUDIO - TEATROS EN CASA	No aplica	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320

17	CENTRAL TELEFÓNICA KXTES-824	No aplica	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
18	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	No aplica	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
19	COMPUTADOR PORTATIL O TODO EN UNO	No aplica	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
20	EQUIPOS DE SONIDO CONVENCIONAL	No aplica	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
21	SISTEMA CCTV (DVRS)	No aplica	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
22	SISTEMA CCTV (CÁMARAS)	No aplica	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
23	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO (LECTOR DE HUELLA DACTILAR)	No aplica	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE MINISPLIT	No aplica	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE PISO TECHO	No aplica	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE CENTRAL	No aplica	$ 128.000	$ 24.320	$ 152.320
27	TELEVISOR SMARTV	No aplica	$ 155.000	$ 29.450	$ 184.450
28	VENTILADORES	No aplica	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
29	VIDEO PROYECTORES	No aplica	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUMINARIAS	No aplica	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PUNTOS DE TOMACORRIENTE	No aplica	$ 88.000	$ 16.720	$ 104.720
32	INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO	No aplica	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
33	INSTALACIÓN DE LUCES AUTOMÁTICAS DE EMERGENCIA.	No aplica	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LÍNEAS CONDUCTORAS, CABLEADO TUBERÍA ETC, CADA TRES METROS.	No aplica	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJAS TERCIARIAS, DE EMPALME Y CONTROL.	No aplica	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJAS SECUNDARIAS, DE PROTECCIONES Y AUTOMÁTICOS	No aplica	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO PRINCIPAL, DE TOTALIZADOR Y ENTRADA	No aplica	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000

TOTAL			**$ 2.665.000**	**$ 506.350**	**$ 3.171.350**
SERVICIO: OTROS SERVICIOS					
ITEM	**REFERENCIA EQUIPO**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL**
38	**ASEGURAMIENTO DE VENTILADORES A LA PARED, (PREVENIR CAÍDAS INCLUYE INSUMOS)**	**No aplica**	**$ 40.000**	**$ 7.600**	**$ 47.600**
39	**CONFIGURACIÓN RED INTERNA CAMBIO DE CONTRASEÑA WIFI**	**No aplica**	**$ 65.000**	**$ 12.350**	**$ 77.350**
40	**CONFIGURACIÓN DE RED INTERNA INSTALACIÓN PUNTO DE RED**	**No aplica**	**$ 70.000**	**$ 13.300**	**$ 83.300**
41	**DESINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**	**No aplica**	**$ 121.000**	**$ 22.990**	**$ 143.990**
42	**DESINSTALACIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA**	**No aplica**	**$ 23.000**	**$ 4.370**	**$ 27.370**
43	**DESINSTALACIÓN DE RED INTERNA**	**No aplica**	**$ 20.000**	**$ 3.800**	**$ 23.800**
44	**INSTALACION DE RED INTERNA INTERNA**	**No aplica**	**$ 110.000**	**$ 20.900**	**$ 130.900**
45	**DESINSTALACIÓN PUNTO DE CAMARAS**	**No aplica**	**$ 25.000**	**$ 4.750**	**$ 29.750**
46	**INSTALACION PUNTO DE CAMARAS**	**No aplica**	**$ 60.000**	**$ 11.400**	**$ 71.400**
47	**INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT**	**No aplica**	**$ 305.000**	**$ 57.950**	**$ 362.950**
48	**INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO**	**No aplica**	**$ 506.000**	**$ 96.140**	**$ 602.140**
49	**INSTALACIÓN DE AIRES CASETTSS**	**No aplica**	**$ 492.000**	**$ 93.480**	**$ 585.480**
50	**INSTALACIÓN DE AIRES CENTRAL**	**No aplica**	**$ 496.000**	**$ 94.240**	**$ 590.240**
51	**INSTALACION DE PLANTA TELEFÓNICA**	**No aplica**	**$ 80.000**	**$ 15.200**	**$ 95.200**
TOTAL			**$ 2.413.000**	**$ 458.470**	**$ 2.871.470**
SUMINISTRO: POSIBLES REPUESTOS y/o A CCESORIOS					
ITEM	**REFERENCIA EQUIPO**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL**
52	**BASE REFRIGERANTE ERGO BLACK ventilador · 2 conexiones USB reclinable · Ideal para equipos entre 10” y 16”**	**JALTECH**	**$ 25.000**	**$ 4.750**	**$ 29.750**

53	CABINA DE SONIDO 8 PULGADAS PORTÁTIL, POTENCIA 25 RMS, RECARGABLE. SISTEMA TWS, ALTA CALIDAD, PANTALLA LED, FUNCION KARAOKE. CONEXION: BLUETOOTH, REPRODUCTOR MP3, LECTOR USB, TARJETA MICRO SD, RADIO FM	JALTECH	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
54	CAMARA LOGITECH C270 CAMARA WEB LOGITECH C270 RESOLUCION 720HD/30FPS CABLE 1,5M LENTE 78°	LOGITECH	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
55	COMBO INALAMBRICO COMBO LOGITECH MK220 TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO COMPACTO USB GA	LOGITECH	$ 88.000	$ 16.720	$ 104.720
56	CONVERT HDMI A VGA CON AUDIO	UNITEC	$ 17.391	$ 3.304	$ 20.695
57	DIADEMAS ALAMBRICA CON MICROFONO PLUG H111 SONIDO ESTEREO	LOGITECH	$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470
58	DISCO DURO INTERNO MECANICO 2TB	WESTER DIGITAL	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
59	DISCO DURO INTERNO 2TB CON RACK	TOSHIBA	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
60	DISCO DURO INTERNO 1 TB / Disco Duro Mecánico Interno SATA 1TB	WESTER DIGITAL	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
61	DISCO SOLIDO (SSD) 256GB PUERTO M2	WESTER DIGITAL	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
62	DISCO SOLIDO (SSD) 500GB PUERTO M2 ADATA SATA	ADATA	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750
63	MEMORIA RAM 8 GB DDR3 1600MHz PC3-12800 RAM Module es una memoria diseñada para mejorar el rendimiento y la velocidad de equipos que utilizan tecnología DDR3. Con una capacidad de 8 GB y velocidad de 1600 MHz	KINGSTON	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
64	MEMORIA RAM 16 GB: DDR4 3200MHz Capacidad Total: 16 GB (2x8 GB) Esta memoria RAM es fácil de instalar y hará que el equipo sea más rápido y eficiente.	KINGSTON	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
65	FUENTE DE PODER MICRO UNIITEC 750 FUENTE DE PODER REF.ATX 750W	UNITEC	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970
66	HUB 4 PUERTOS USB + INTERRRUPTOR / HUB USB SWITCH 4 puertos USB 2.0 · Conexión USB · Switch de encendido	JALTECH	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370

67	MOUSE ALAMBRICO ECONOMICO MOUSE CABLE USB M20 Cable 1.2 mtrs · Interfaz USB · 1.000 DPI · 3 Botones y scroll · Plug and play · Tamaño 9.3 x 4.7cms · Sensor óptico de alta definición	JALTECH	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
68	MOUSE INALAMBRICO MOUSE INALAMBRICO M170 AZUL PLUG-AND-PLAY HASTA 6 MESES BATERIA	LOGITECH	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
69	PAD MOUSE NEW Espuma · Empaque bolsa	JALTECH	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
70	MONITOR SAMSUNG PLANO 27" FHD (1920 X 1080) PANEL IPS 75 HZ 5 MS HDMI, V	SAMSUNG	$ 670.000	$ 127.300	$ 797.300
71	PARLANTE DE SONIDO PARA EQUIPO DE COMPUTO.PARLANTES GENIUS SP HF180 MADERA NEGRO	GENIUS	$ 55.800	$ 10.602	$ 66.402
72	REGLETA MULTITOMA Multitoma Electrica 6 Tomas Polo A Tierra 3 Metros	TITANIUM	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
73	REGULADOR DE VOLTAJE UNITEC 6 TOMAS / REGULADOR DE VOLTAJE 6 TOMAS REF 1 74	UNITEC	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
74	REGULADOR DE VOLTAJE UNITEC 8 TOMAS		$ 79.000	$ 15.010	$ 94.010
75	SISTEMA DE SONIDO LOGITECH 5.1	LOGITECH	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
76	TECLADO ALAMBRICO TECLADO USB FORZA USB 2.0 · 104 teclas suaves · Cable 1.23 Mts · Conexión USB · Sistema antiderrame · Teclas silenciosas · Diseño ergonómico · Empaque Premium	JALTECH	$ 29.500	$ 5.605	$ 35.105
77	TECLADO INALAMBRICO / Teclado Genius Slimstar 7230 Inalámbrico Español Wireless Idioma Español España Color Del Teclado Negro	GENIUS	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440

78	UPS CDP RUPR758 750VA/315 WATTS R-UPR 758 R-UPR758 "UPS INTERACTIVA Capacidad: 750VA/375W /Voltaje: 120Vca /Tiempo de recarga: 4hrs. a 90 % después de descarga completa Tipo de Salida: 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos." Transito 23 Mayo "Garantía 1 año/ segundo año registrando en	CDP	$ 210.900	$ 40.071	$ 250.971
79	UPS INTERACTIVA 1000V REGULADOR Y SUPRESOR DE PICOS CDP R-UPR 1008 R-UPR1008 R-UPR1008 "UPS INTERACTIVA Capacidad: 1000VA/500W /Voltaje: 120Vca /Tiempo de recarga: 4hrs. a 90 % después de descarga completa : Tipo de Salida: 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos." disponibles "Garantía 1 año/ segundo año registrando en https://cdpenergy.com/support-RegisteryourProduct.asp"	CDP	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
		CABLEADO			
80	ADAPTADOR USB MACHO A USB TIPO C HEMBRA ADAPTADOR JALTECH CONVERTIDOR B579 11017 USB A TIPO C	JALTECH	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545
81	CABLE DE IMPRESORA 1,5M UNITEC	JALTECH	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305
82	CABLE DE IMPRESORA 3MT CABLE DE IMPRESORA 3M UNITEC	UNITEC	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
83	CABLE DE PODER EXTENSIÓN PARA CPU Y MONITOR / Cable Extensión Para Fuente De Poder De 8 Pines De Cpu 18cm	GENERAL	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
84	CABLE DE SEGURIDAD GUAYA GUAYA CON CLAVE Material inoxidable · 4 dígitos · 1 mtr	JALTECH	$ 4.000	$ 760	$ 4.760
85	CABLE HDMI 1,8 M JALTECH CABLE HDMI JALTECH 10045 1,8M	JALTECH	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
86	CABLE HDMI 3 M JALTECH CABLE HDMI 3M JALTECH BASIK	JALTECH	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
87	CABLE HDMI 10 M JALTECH CABLE HDMI JALTECH 10048 10M	JALTECH	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560
88	CABLE HDMI 20 M JALTECH CABLE HDMI JALTECH 10049 20M	JALTECH	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
89	CABLE HDMI 30 M JALTECH CABLE HDMI JALTECH 80259 30M BASIK	JALTECH	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350

90	CABLE REPUESTO PARA DISCO DURO EXTERNO TIPO C / Cable Repuesto Para Disco Duro Externo Tipo C 30 Cm	GENERIC	$ 18.500	$ 3.515	$ 22.015
91	CABLE SATA PODER DATOS CABLE SATA DATOS + CABLE SATA DE PODER.	GENERIC	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
92	CABLE USB 3.0 MACHO A MACHO, LONGITUD 1 METRO / Cable Usb 3.0 Macho A Macho, Longitud 1 Metro	GENERIC	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
93	CABLE VGA 1,5M JALTECH CABLE VGA JALTECH 15M 10404	JALTECH	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
94	CABLE VGA 10M JALTECH CABLE VGA JALTECH 10M 10385	JALTECH	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
95	CABLE VGA 5M JALTECH	JALTECH	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
96	CARGADOR DE PORTÁTIL HOMOLOGADO ALTA CALIDAD. CARACTERÍSTICAS: PARA EQUIPOS, LENOVO, COMPUMAX, ACER VOLTAJE DE ENTRADA: 100/240 V VOLTAJE DE SALIDA: 19V AMPERAJE DE SALIDA: 3.42A (65W) CABLE DE PODER: CABLE PLANO TIPO TREBOL	JALTECH	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
97	EXTENSIÓN USB 2.0 De 3 METROS Extension Usb 2.0 3 Metros Blindada Color Azul	JALTECH	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS DE SISTEMA DE CCTV					
98	ADAPTADOR 12 VOLTIOS 1 AMPERIO CCTV	JALTECH	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
99	ADAPTADOR 12 VOLTIOS 2 AMPERIO CCTV	JALTECH	$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470
100	CABLE UTP CAT 6E EXTERNO X CAJA DE 305 MT / DS-1LN6OUTPE-PLUG - CABLE U/UTP CATEGORIA 6 EXTERIOR NEGRO 305MTS 24AWG 0.515MM 100% COBRE, PONCHADO RJ45 EN TERMINACION	JALTECH	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
101	CABLE UTP CAT 6E EXTERNO X METRO	JALTECH	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
102	CABLE UTP CAT 6E INTERNO X METRO	JALTECH	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
103	CAJA DE PASO 10X10	JALTECH	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330

104	CÁMARA DOMO HIKVISION O HILLOK 1.3 MP I CÁMARA DOMO INTERNA MEDIANA DE ALTA RESOLUCIÓN 720P EXIR TORRETA RED LENTE 2.8MM CÁMARA / DS-2CE56D0T-IRPF(2.8mm)(C) - CAMARA TURBO 1080P INT DOMO D/NF2.8 IR20M PLASTICA HIKVISION	HIKVISION	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
105	CÁMARA DOMO HILOOK 1.3 MP VARIFOCAL 2.8 IR ALTA RESOLUCIÓN 720P / 2MP CMOS SENSOR, 40M IR, EXIR EYEBALL, ICR, 0.01 LUX/F1.2, 12 VDC, SMART IR, DNR, OSD MENU, IP66, 2.8- 12MM VARI FOCAL LENS,SUPPORT HD-TVI/AHD/CVI/CVBS VIDEO OUTPUT, COVER-BASE:PLASTIC EYEBALL: METAL, 2.8-12MM VARI FOCAL LENS	HILOOK	$ 145.000	$ 27.550	$ 172.550
106	CÁMARA BALA INTERPERIE MEDIANA DE ALTA RESOLUCIÓN EXIR TORRETA RED LENTE 2.8MM CÁMARA DS-2CD2312-I HD / DS-2CD1323G2-IUF(2.8mm) - CAMARA CMOS PROGRESIVO "1/3"", ICR, 1920 × 1080: 25 FPS (P)/30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264+ y H.264, DWDR, 3D DNR, BLC, IR ALCANCE: HASTA 30 M, CC 12 V y POE, SOPORTE MONITOREO MÓVIL A TRAVÉS DE HIK-CONNECT-UF: MICRÓFONO INTEGRADO Y RANURA PARA TARJETA SD (HASTA 256 GB), - FUENTE DE ENERGÍA NO INCLUIDA	HIKVISION	$ 188.000	$ 35.720	$ 223.720
107	CÁMARA BALA VARIFOCAL 720P HIKVISION O HILOOK 1.3 MP I INTERPERIE DE ALTA RESOLUCIÓN VARIFOCAL EXIR TORRETA RED LENTE 2.8mm CÁMARA DS-2CD2312-I HD FILTRO CONTRALUZ NOCTURNO Y DIURNO / DS-2CE19D0T-VFIT3F(2.7-13.5mm)(O-STD)(C) - CAMARA BALA 2 MPX TURBOHD 1920x1080 HIKVISION, LENTE VARIFOCAL MANUAL, LENTE 2.7-13.5MM, DWDR, BLC, HLC, GLOBAL, IR HASTA 40MTS, 4 SALIDAS DE VIDEO TVI/AHD/CVI/CVBS, IP67.	HIKVISION	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
108	CONECTOR ELÉCTRICO BORNERA DC HEMBRA / MACHO CCTV PAR	GENERIC	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
109	DISCO DURO PC 1TB TERA WD WESTERN	WESTERN	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
110	DISCO DURO PC 2TB TERA WD WESTERN	WESTERN	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200

111	DISCO DURO PC 4TB TERA WD WESTERN	WESTERN	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
112	DVR MARCA HIKVISION O GVS TURBO HD HIBRIDO 1080 HDMI ALTA RESOLUCIÓN, 4 CANALES DE VIDEO, PUERTO LAN.	HIKVISION	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
113	DVR MARCA HIKVISION O GVS TURBO HD HIBRIDO 720 HDMI ALTA RESOLUCIÓN, 8 CANALES DE VIDEO, PUERTO LAN .	HIKVISION	$ 435.000	$ 82.650	$ 517.650
114	MONITOR 32 PULGADAS HD SMART SISTEMA CCTV	CAIXUN	$ 1.220.000	$ 231.800	$ 1.451.800
115	VIDEO BALUN AHD CON CORRIENTE (PAR) FORMATOS DE VÍDEO: NTSC, PAL, SECAM INMUNIDAD A LA INTERFERENCIA Y RUIDO: 60 DB / VIDEO BALUN PASIVO 1CH HDCVI/HDTVI/AHD/CVBS SOPORTA CAMARAS 1080P CON ACOPLE ENTRE SI	GENERIC	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS AUDIO					
116	CABLE AUDIO 2X1 1,5M JALTECH RCA GOLD B345	JALTECH	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
117	CABLE AUDIO 1X1 3M SION CSA25 3.5 a 2A	GENERIC	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520
118	KIT DE SOPORTES DE PARED PARA LOGITECH Z607 6 PIEZAS	LOGITECH	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO					
119	CABLE ENCAUCHETADO 4X4 METRO	PROCABLES	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230
120	GAS X LIBRA Gas R410 lata 1 kilo	No aplica	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920
121	JUEGO DE CAPACITOR STAR KIT	No aplica	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
122	MAGUERA RUBATEX 3/4 X1,50 Rubatex 3/4 * 1.80 TIRA	TOTAL	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
123	TUBERÍA COBRE 3/4 Tubería cobre certificada 3/4 METRO	CUPPER	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930
124	TUBERÍA COBRE 3/8 METRO	CUPPER	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
DESCRIPCIÓN VENTILADOR					
125	VENTILADOR -TECNOLOGÍA TURBO SILENCE. -TECNOLOGÍA MAXX 6 ASPAS. -TAMAÑO IDEAL ASPAS DE 14". 35 CM DE DIÁMETRO. -PIEZAS PLÁSTICAS EN POLIPROPILENO -3 VELOCIDADES. -INCLUYE INSTALACIÓN	SAMURAI	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
LICENCIAS					

126	**HOSTING** **www.ieantoniasantosyumbo.edu.co** **Espacio en disco - 200 GB** **RAM - 3072 MB** **Núcleos de CPU - 2** **Inodos - 600000** **Complementos/sitios web - 100** **Máximo de procesos - 120** **PHP workers - 60** **Ancho de banda - Ilimitado**	**HOSTINGER**	**$ 480.000**	**$ 91.200**	**$ 571.200**
127	**LICENCIAS DE ANTIVIRUS INTERNET SECURITY MULTIDISPOSITIVOS PARA DIEZ (10) EQUIPOS POR UN (1) AÑO, LA MARCA DE LA LICENCIA DEBE ESTAR DENTRO DE LAS 5 MEJORES RANKEADAS EN LA FECHA DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Kaspersky PLUS ESD / 10 Dispositivo / 12 Meses / Base**	**KASPERSKY**	**$ 296.000**	**$ 56.240**	**$ 352.240**
128	**LICENCIAS DE ANTIVIRUS INTERNET SECURITY MULTIDISPOSITIVOS PARA QUINCE (5) EQUIPOS POR UN (1) AÑO, LA MARCA DE LA LICENCIA DEBE ESTAR DENTRO DE LAS 5 MEJORES RANKEADAS EN LA FECHA DE SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Kaspersky PLUS ESD / 5 Dispositivo / 12 Meses / Base *Licenciamiento para Colombia* (KL1042DDEFS)**	**KASPERSKY**	**$ 280.000**	**$ 53.200**	**$ 333.200**

129	MICROSOFT 365 FAMILIA (6 USUARIOS) • LOS PINES SE PUEDEN CANJEAR SOLO EN CUENTAS COLOMBIANAS. • LOS PINES VIRTUALES NO TIENEN CAMBIO NI DEVOLUCIÓN. • SOLO SE PUEDE COMPRAR UN PIN VIRTUAL POR PEDIDO • EL CÓDIGO O PIN SERÁ ENVIADO AL CORREO CON EL QUE ESTÁ REGISTRADO EL CLIENTE. • DISPONIBLE PARA 6 USUARIOS / 1 AÑO • SE PUEDE USAR EN VARIAS PC O MAC, TABLETAS Y TELÉFONOS (DISPOSITIVOS WINDOWS, IOS Y ANDROID) . • VERSIONES PREMIUM DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, ONENOTE Y OUTLOOK COMPLETAMENTE INSTALADAS CON CARACTERÍSTICAS NUEVAS Y EXCLUSIVAS CADA MES. • ALMACENAMIENTO EN LA NUBE DE 1 TB POR USUARIO. / HASTA 5 USUARIOS • SOPORTE TÉCNICO DE EXPERTOS DE MICROSOFT ESPECIALIZADOS POR CHAT O TELÉFONO SIN • COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE TU SUSCRIPCIÓN. • FOTOS DE ACUERDO AL SERVICIO.	MICROSOFT	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
130	WINDOWS 11 PRO (PRODUCTO PARA 1 PC) IDEAL PARA USUARIOS QUE NECESITEN FUNCIONALIDADES MEJORADAS. PERFECTO PARA NEGOCIOS. PRODUCTO DE POR VIDA.	WINDOWS	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
DESCRIPCIÓN EQUIPOS DE RED					
131	ADAPTADOR RECEPTOR WIFI USB INALÁMBRICO 150 MBPS CON ANTENA	MERCUSYS	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
132	JACK CONECTOR RJ45 CAT 6 6A AZUL	MERCUSYS	$ 3.000	$ 570	$ 3.570
133	RJ11	MERCUSYS	$ 900	$ 171	$ 1.071
134	RJ45 UNIDAD	MERCUSYS	$ 500	$ 95	$ 595
135	ROUTER INALÁMBRICO BANDA DUAL AC750 ARCHER C20W TP-LINK / Tp-link, Router Wifi De Banda Dual Ac750, Archer C20 Color Azul/Gris	MERCUSYS	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
136	SWITCH TPLINK 5 PTO GIGABIT 10/100/1000	MERCUSYS	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
OTROS SUMINISTROS					

137	ETIQUETAS POLIÉSTER 50MM*25MM DE DOS COLUMNAS ROLLO 1.000 UNIDADES - INSUMO PARA IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS STICKERS	No aplica	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920
138	FILTRO DE AIRE PARA VIDEO PROYECTOR EPSON	GENERIC	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970
139	RESINA PARA 24.000 ETIQUETAS DE 110 X 300 DISEÑADO PARA UNA FUENTE DE LUZ LCD - INSUMO PARA IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS STICKERS	No aplica	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
140	SENSOR DETECTOR DE HUMO CON ALARMA SONORA - PILA 9V	VATIO	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
	TOTAL		$ 11.700.991	$ 2.223.188	$13.924.179
	RESUMEN				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS		$ 1.218.000	$ 231.420	$ 1.449.420
	MANTENIMIENTO CORRECTIVOS		$ 2.665.000	$ 506.350	$ 3.171.350
	SERVICIO: OTROS SERVICIOS		$ 2.413.000	$ 458.470	$ 2.871.470
	POSIBLES RESPUESTOS Y/ ACCESORIOS		$ 11.700.991	$ 2.223.188	$13.924.179
	TOTAL		$ 17.996.991	$ 3.419.428	$21.416.419
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA. (Incluidos todos los impuestos a que haya lugar).				$ 21.416.419

1.3 Actividades específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- **Realizar el mantenimiento predictivo y el diagnóstico previo a la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo, en caso de imposibilidad de reparación del elemento emitir concepto técnico explicando detalladamente el motivo de la obsolescencia y/o daño y la imposibilidad de reparación para dar como finalizada la vida útil del equipo, lo anterior no incurrirá en algún costo para la institución.**
- **Realizar los diferentes mantenimientos únicamente en las sedes de la Institución Educativa Antonia Santos (no podrán ser retirados de la Institución por motivos de seguridad) así: Antonia Santos, Cra. 4 No. 7 – 18 B/ Belalcázar, Elías Quintero Cra. 1 AN No. 1 N - 82. B/ Las Vegas, Héctor Saavedra Cra. 4 No. 1 - 82 B/Pedregal y Trinidad Cra. 15 Nte. No. 19 - 29 B/La Trinidad.**
- **Atender las solicitudes de mantenimientos correctivos máximo al día hábil siguiente.**
- **Realizar los mantenimientos preventivos en las cantidades y horarios que establezca la Institución Educativa.**
- **Adquirir los repuestos y/o accesorios originales y nuevos que fueren necesarios para reparaciones y optimizaciones de los equipos, según listado de elementos, sin costo adicional.**
- **Se debe dar garantía por mano de obra de reparaciones electrónicas por al menos un (1) mes.**
- **Garantías extendida 15 meses en repuestos y artículos nuevos.**
- **Presentar informe de actividades con evidencias como firma de recibidos de los servicios y/o fotografías de las actividades realizadas.**

VALIDEZ DE LA OFERTA: La establecida en la invitación publica, quince (15) días hábiles.					
FIRMA:					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		**JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON**			
Documento de identidad:		**C.C 16457221**			
NOMBRE EMPRESA:		**CIBERLINK EXE SAS**			
Identificación Empresa		**901347870 - 1**			

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2026 02:10:37 pm

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CIBERLINK EXE S.A.S.
Nit.:	901347870-1
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1071179-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 13 21 04
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	ciberlinkexesoporte@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3153341768
Teléfono comercial 2:	3124873042
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 13 21 04
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	ciberlinkexesoporte@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153341768
Teléfono para notificación 2:	3124873042
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CIBERLINK EXE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de diciembre de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 20915 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CIBERLINK EXE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal:
- Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. (CIIU S9511).

Como objeto secundario:
- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. (CIIU G4741).

Otras actividades de la Sociedad:

- Actividades de servicios de sistemas de seguridad. (CIIU N8020).
- Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico. (CIIU C3314).
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). (CIIU J6201).
- Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. (CIIU F4322).

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, pudiendo atender sin limitación alguna, todo servicio o suministro que sirva para desarrollar el objeto de la sociedad; tales como: A) Apoyo a la gestión educativa en procesos tecnológicos con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado; B) Interventorías en instalaciones eléctricas y/o datos; C) Montajes e instalaciones relacionadas con telecomunicaciones; D) Montajes e instalaciones de equipos y sistemas de generación de energías limpias (solar, eólicas, entre otras); E) Servicios de monitoreo de cámaras de seguridad y alarmas fijas y móviles; F) Desarrollo de plataformas WEB; G) Venta al por menor de equipos audiovisuales; H) Venta de Software informático; I) Monitoreo remoto de sistemas de seguridad informática y bases de datos; J) Venta al por menor de electrodomésticos; K) Venta e instalación y mantenimiento de sistemas y equipos electromecánicos; L) Venta de materiales y equipos ferro eléctricos; M) Importar y exportar equipos, componentes y partes o repuestos para el desarrollo del objeto social de la sociedad; N) Capacitación para el manejo y mantenimiento de equipos y partes destinados a servicios tecnológicos; así mismo, la sociedad, en desarrollo de su objeto social, podrá; 1) Abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar con estos establecimientos las operaciones que les sean propias; 2) Contratar personal,

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entrenarlo y manejarlo de acuerdo a las necesidades y las que la Ley estime para el desarrollo de su objeto social; 3) Celebrar contratos para prestar y recibir servicios y suministros con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado; 4) Dar o recibir dinero en mutuo; 5) Suscribir derechos o acciones en otras sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas; 6) Servicios de la economía digital soportados en las TIC; 7) La sociedad podrá, en fin, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles que fueren necesarios para el desarrollo del objeto social; 8) Desarrollo, mantenimiento, consultoría, venta o cesión de derechos sobre software creado por la sociedad; 9) Adquirir a cualquier título y explotar concesiones, permisos, derechos de propiedad sobre marcas, insignias, dibujos, patentes y demás bienes mercantiles y obtener los registros respectivos ante la autoridad competente; 10) Contratar y proponer en nombre propio, unión temporal o consorcio con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este en proyectos particulares, licitaciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con el objeto social de la empresa; 11) Prestar directa o por interpuesta persona actividades de comercio exterior, tanto de importación o exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto de la sociedad.

En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabados, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$200,000,000
No. de acciones:	40,000
Valor nominal:	$5,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	$5,000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

El representante legal podrá delegar las funciones del caso en el personal del nivel directivo de la sociedad, sin que la delegación lo inhiba para ejercer él mismo las funciones delegadas.

Par los efectos a que hubiere lugar, la sociedad podrá tener otros representantes legales, así: 1. Serán representantes legales de la sociedad el Director Administrativo y Financiero, el Director Comercial, el Director de Operaciones o quien haga sus veces, quienes ejercerán tal representación en las faltas accidentales, temporales y absolutas del Representante legal o su suplente, así como en los eventos en que estos últimos se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento. 2. Dentro de la órbita de sus competencias, los administradores de las sucursales tendrán la representación legal, en los negocios y asuntos que les sean asignados por el Representante legal y en todo caso atendiendo conforme lo señalan los presentes estatutos y las directrices e instrucciones emanadas de los árganos de dirección.

Parágrafo único: Quienes actúen como encargados o delegados o quienes haga sus veces en faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal, tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, requieren autorización previa de la Asamblea General de Accionistas cuando se trate de estos actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, policivas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en los que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General de Accionistas. 6. Designar, promover y remover las personas que prestarán los servicios a la compañía y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 12. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. 13. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 14. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por la ley. 15. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las que le delegue estos estatutos y la Ley. 16. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 17. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Parágrafo Único. Facultades del representante legal suplente: el suplente del representante legal tendrá las mismas funciones y limitaciones del representante legal principal, conforme a lo estipulado en el presente artículo.

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 01 de junio de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 11848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON	C.C.16457221

Por Acta No. 04 del 30 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 13331 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON	C.C.16457221

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 11/02/2020 de Asamblea De Accionistas	3718 de 02/03/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 03 de Diciembre del 2019
Inscripción: 11 de Diciembre de 2019 No. 20916 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: Jorge Andrés Gonzalez Rondón
C.c: 16457221
Domicilio: Yumbo.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Comerciante.

Subordinada: CIBERLINK EXE S.A.S.
Nit: 901347870 - 1.
Domicilio: Yumbo.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipos periféricos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, actividades de servicios de sistemas de seguridad, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento y reparación especializado de equipos eléctricos.

Presupuesto de control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CIBERLINK EXE

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 904350-2
Fecha de matricula: 10 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 13 21 04
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $418,174,725

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4321

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10466215, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826NR1SVW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.457.221

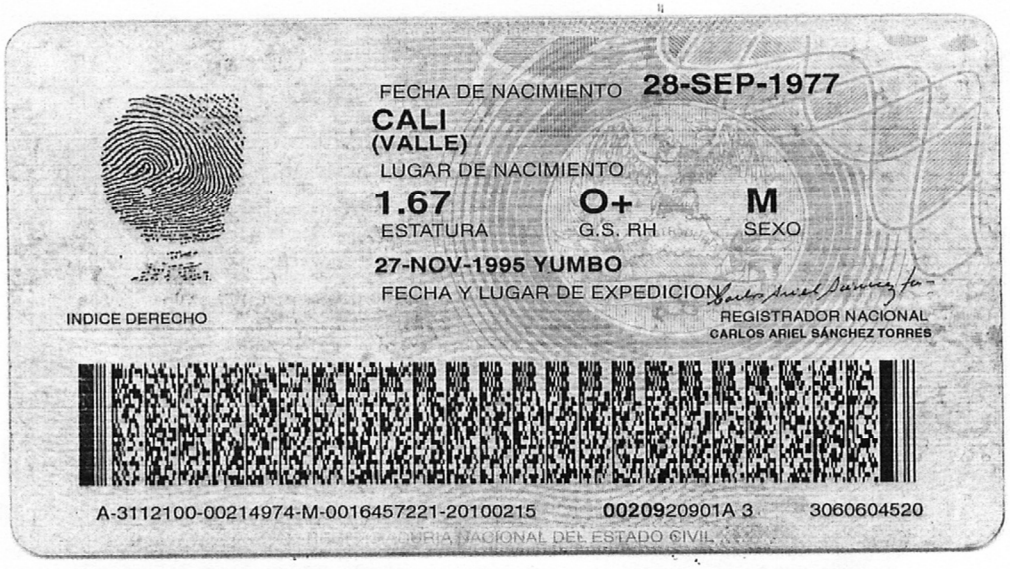
GONZALEZ RONDON

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1977

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-NOV-1995 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3112100-00214974-M-0016457221-20100215 0020920901A 3 3060604520

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

77092804561

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC 07	31-DIC 17	31-DIC 27

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ RONDON
JORGE ANDRES

UM PONAL ESP. MIL PM

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

77092804561

CT. HECTOR RODRIGUEZ ALVIRA
CDTE. DIM. No. 55

09-JUN-94
FECHA EXP.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241388057

(415)7707212489984(8020) 000014124138805 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 7 8 7 0	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIBERLINK EXE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CIBERLINK EXE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal
CR 13 21 04

42. Correo electrónico ciberlinkexesoporte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 3 4 1 7 6 8	3 1 2 4 8 7 3 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 1 9 1 2 1 1	8 0 2 0	2 0 1 9 1 2 1 1		4 7 4 1	9 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-16 / 07:15:13PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ RONDON JORGE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241388057

(415)7707212489984(8020) **000014124138805 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 7 8 7 0	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 7 1 1 7 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 4 0 2 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241388057

(415)7707212489984(8020) **000014124138805 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 7 8 7 0	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 4 5 7 2 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	RONDON	JORGE	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CIBERLINK EXE S.A.S.

SIGLA

NIT No. 901347870-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO VALLLE

MUNICIPIO YUMBO

DIRECCIÓN CRA. 10 OESTE NO. 2N – 84

TELÉFONOS: 304 4212450

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividad principal Código CIIU: 8020	2 Actividad secundaria Código CIIU: 6201
3 Otras actividades Código CIIU: 9511	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA CERRITO VALLE DEL CAUCA	X		2567051	17 DICIEMBRE 2023	$ 31.575..000
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE	X		256 7051	17 NOVIEMBRE 2023	$ 31.575.000
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	X		669 1170	08 ABRIL 2022	$ 27.900.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE	X		651 6600	08 NOVIEMBRE 2019	$ 27.825.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	X		669 1529	24 NOVIEMBRE 2023	$ 220.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Gonzalez

SEGUNDO APELLIDO Rondon

NOMBRES Jorge Andrés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 16.457.221

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE RERESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Yumbo, 27 de Enero de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON

CIUDAD Y FECHA Yumbo, 27 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON, Ciudadano Colombiano, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Número 16.457.221, expedida en yumbo en calidad de Representante Legal, de la empresa CIBERLINK EXE identificada con NIT 901347870-1 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje. por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Seguridad Social.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

Adicionalmente declaro que me encuentra al día con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO, con las obligaciones a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

En constancia se firma en Yumbo, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



JORGE ANDRES GONZALES RONDON
Representante Legal CIBERLINK EXE SAS
Nit. 901.347.870-1
Carrera 10 Oeste # 2N - 84 Yumbo Valle
Teléfono: 3153341768

Gracias por su preferencia, deseamos responder a sus requerimientos con excelencia.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901347870	1	CIBERLINK EXE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CIBERLINK	CARRERA 3 # 10-31	YUMBO-VALLE	3027604201	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	793249980	9485037268	E	2026/05/20	2026/05/20	BANCO AV VILLAS	0	$430,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CIBERLINK (1 Afiliado)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Centro de Trabajo: RIESGO1 (1 Afiliado)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
Ciudad: YUMBO Depto: VALLE (1 Afiliado)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600
1	CC	16457221	GONZALEZ JORGE																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total	**Afiliados (1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$429,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901347870	1	CIBERLINK EXE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CIBERLINK	CARRERA 3 # 10-31	YUMBO-VALLE	3027604201	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	793249980	9485037268	E	2026/05/20	2026/05/20	BANCO AV VILLAS	0	$430,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$700	$0	$280,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$700	$0	$280,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$9,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$200	$0	$70,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$70,100	$200	$0	$70,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$200	$0	$70,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$200	$0	$70,300
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$0**	**$0**	**$430,800**

CLASE DE CONTRATO: OBRA.

CONTRATO N° 10-09-29-004-2023.

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO.
EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN.
1.118.284.654 expedida en Yumbo.
Gerente IMCY

CONTRATISTA: CIBERLINK EXE S.A.S., con NIT: 901.347.870-1 y Representada Legalmente: CAROLINA ROMERO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 31.481.230

VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000) incluido IVA.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY PARA LAS REDES ELÉCTRICAS, TELEFONICAS Y DE DATOS CON CABLEADO ESTRUCTURADO, EL CUAL INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES".

Entre los suscritos, **EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.654 expedida en Yumbo - Valle, actuando en su calidad de **Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY**, según Resolución de Nombramiento N°1462 y acta de posesión No. 062, ambas con fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y **CIBERLINK EXE S.A.S**., con NIT: 901.347.870-1 y Representada Legalmente: **CAROLINA ROMERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.481.230, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, el cual declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad a las facultades otorgadas al Gerente del Instituto Municipal De Cultura De Yumbo – Valle, señaladas en la Constitución Política, Leyes 1474 de 2011, 80 de 1983, 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -IMCY-003-2023. **2)** Que mediante Resolución No. 10-03-18-081 de 14 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del precitado proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. **3)** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se surtió en todas sus etapas dando cumplimiento a las normas de contratación pública, respetando los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **4)** Que dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para la recepción de las ofertas, se presentó (aron) un (varios) proponente (s) cuya (s) propuesta (s) fue evaluada técnica, económica, jurídica y financieramente por el Comité Evaluador de la entidad y que recomendó al señor Gerente adjudicar el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía al **CIBERLINK EXE S.A.S**., con NIT: 901.347.870-1 y Representada Legalmente: **CAROLINA ROMERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.481.230, **5)** Que mediante Resolución No. 10-03-18-086 de noviembre 24 de 2023 se hizo la correspondiente adjudicación del proceso y se ordenó la suscripción del contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY PARA LAS REDES ELÉCTRICAS, TELEFONICAS Y DE DATOS CON CABLEADO ESTRUCTURADO, EL CUAL INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES", porque cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones y su propuesta económica es consistente con la propuesta técnica. Con fundamento en lo expuesto hemos resuelto celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- El objeto de este contrato es contratar la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY PARA LAS REDES ELÉCTRICAS, TELEFONICAS Y DE DATOS CON CABLEADO ESTRUCTURADO, EL CUAL INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a proveer todos los servicios determinados en la ficha técnica de los pliegos de condiciones que son materia de la oferta y adjudicación y que se determinan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
1	CONTACTOR PARA CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA 40 AMP/ 14 KVAR 220V.	UND	6
2	TABLERO COFRE INTEMPERIE 90 X 70 X 30.	UND	1
3	TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO 100 AMP.	UND	1
4	INTERRUPTOR DDZ63 40 AMP 3P CURVA C 6KA TRIFÁSICO.	UND	6
5	INTERRUPTOR DDZ 150 AMP.	UND	1
6	MINI INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR 4 AMP.	UND	3
7	CONDENSADOR MODULAR CILINDRICO PARA CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA 6 KVAR/220V. 15 AMP.	UND	6
8	RELÉ CORRECTOR FACTOR DE POTENCIA	UND	1
9	TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 160 A 250 AMP	UND	1
10	CONTROLADOR Y ANALIZADOR DE FACTOR DE POTENCIA.	UND	2
11	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE.	UND	3
12	REGLETA OMEGA 2 METROS.	MTS	3
13	RIEL CHANEL 2 METROS.	MTS	3
14	CONDUCTOR N°4 7 HILOS THHN/THWN-2.	MTS	30
15	CONDUCTOR N°8 7 HILOS THHN/THWN-2.	MTS	30
16	CONDUCTOR N°18 7 HILOS THHN/THWN-2.	MTS	30
17	CONDUCTOR N°10 7 HILOS VERDER/AMARILLO	MTS	5
18	PULSADORES START STOP 20 AMP.	UND	2
19	SWITCHES ON OFF 600V.	UND	2
20	PARO DE EMERGENCIA.	UND	1
21	ESTRACTOR 10X10 120V.	UND	1
22	TERMINALES TIPO PIN PARA CONDUCTORES N°4.	UND	100
23	TERMINALES TIPO PIN PARA CONDUCTORES N°6	UND	40
24	TERMINALES TIPO PIN PARA CONDUCTORES N°8	UND	100
25	TERMINALES TIPO PIN PARA CONDUCTORES N°10	UND	100

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
26	TERMINALES TIPO PIN PARA CONDUCTORES N°14	UND	100
27	CINTA AISLANTE CENTELSA DE COLOR NEGRO.	UND	3
28	CINTA AISLANTE CENTELSA DE COLOR ROJO	UND	2
29	CINTA AISLANTE CENTELSA DE COLOR AZUL	UND	2
30	CINTA AISLANTE CENTELSA DE COLOR AMARILLO	UND	2
31	BARRAJE EQUIPOTENCIAL 3/16" X 1 ½" X 25CMS	UND	3
32	CORAZA INDUSTRIAL LOQUID TIGHT TIPO AMERICANO 2"	MTS	3
33	ACOPLES DE CORAZA INDUSTRIAL LOQUID TIGHT TIPO AMERICANO 2"	UND	6
34	TUBO EMT 1"	UND	1
35	TUBO EMT 2"	UND	1
36	TUBO EMT 3"	UND	1
37	ADAPTADORES EMT 1"	UND	4
38	ADAPTADORES EMT 2"	UND	4
39	ADAPTADORES EMT 3"	UND	4
40	TUBO PVC GRIS ½ 3M	UND	80
41	TERMINALES PVC GRIS 1/2	UND	100
42	UNIÓN PVC GRIS 1/2	UND	50
43	CINTA TEFLÓN	UND	10
44	CINTA TERMOENCOGIBLE N°4	MTS	30
45	CINTA TERMOENCOGIBLE N°8	MTS	30
46	CINTA TERMOENCOGIBLE N°18	MTS	30
47	CINTA TERMOENCOGIBLE N°10	MTS	5
48	CANALETA RANURADA DEXSON GRIS 100X100	UND	2
49	CHAZO METÁLICO 3/16 X 2"	UND	10
50	CHAZO METÁLICO ¼ X 1" 1/2	UND	20
51	CORAZA INDUSTRIAL LOQUID TIGHT TIPO AMERICANO ¾	MTS	10
52	ACOPLES CORAZA INDUSTRIAL LOQUID TIGHT TIPO AMERICANO ¾	UND	6
53	LOGISTICA E INSTALACION	UND	1
54	**SUMINISTRO E INSTALACION PANELES SOLARES 550/W MONO HALF-CUT.** ***CARACTARISTICAS TÉCNICAS:***	UND	4

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
	PANEL POLI CRISTALINO 550/W PRESENTA UN RENDIMIENTO EXCEPCIONAL CON BAJA LUMINOSIDAD Y ALTA SENSIBILIDAD A LA LUZ PARA TODO EL ESPECTRO SOLAR; ESTAN SELLADOS Y VIENEN CON CAJA DE CONEXIONES A PRUEBA DE AGUA, MULTIFUNCIONAL QUE PROPORCIONA UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD.		
	EL EVA (ETILENO ACETATO DE VINILO) AVANZADA DEL PANEL SOLAR 550/W POLI CRISTALINO DISPONE DE UN SISTEMA DE ENCAPSULACIÒN CON LÀMINAS TRASERAS DE TRIPLE CAPA Y CUMPLEN CON LOS ESTRICTOS REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÒN EN ALTA TENSION.		
	ALTA EFICIENCIA DE CONVERSIÓN DE MÓDULOS HASTA EL 21,2% MEDIANTE EL USO DE CÉLULAS SOLARES PERC DE ALTA EFICIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN AVANZADA DE 12 BUSBAR.		
	BAJA DEGRADACIÓN Y EXCELENTE RENDIMIENTO BAJO ALTAS TEMPERATURAS Y POCA LUZ		
	MARCO DE ALUMINIO ROBUSTO QUE GARANTIZA QUE LOS MÓDULOS SOPORTEN CARGAS DE VIENTO DE HASTA 2400 PA Y CARGA DE NIEVE HASTA 5400 PA Y QUE SEAN INSTALADOS FÀCILMENTE SOBRE TEJADOS CON LA TOTALIDAD DE SISTEMAS DE ESTRUCTURAS Y PARA CUALQUIER TIPO DE SOPORTES EN GENERAL.		
	ALTA CONFIABILIDAD CONTRA CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS (PASANDO NIEBLA DE SAL, PRUEBAS DE AMONÍACO Y GRANIZO).		
	ALTO EFECTO ANTI-DEGRADACIÓN INDUCIDA (PID).		
	TOLERANCIA DE POTENCIA POSITIVA DE 0 ~ +5W		
	EL VIDRIO TEMPLADO DEL PANEL SOLAR 590/W POLI CRISTALINO ES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, OFRECE UNA ALTA TRANSMISIÓN Y PRESENTA UNA GRAN RESISTENCIA ANTE IMPACTOS.		
	CONECTORES MC4 (HEMBRA Y MACHO).		
	CONECTOR SOLAR ESPECIALIZADO EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS ENTRE EL PANEL SOLAR Y EL INVERSOR Y LA CAJA DEL CONTROLADOR. SON RESISTENTES A LOS RAYOS UV Y PUEDEN FUNCIONAR AL AIRE LIBRE.		
55	**SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 12V 100AH HIGH TEMPERATURE**	UND	4
	CARACTARISTICAS TÉCNICAS:		
	TECNOLOGÍA AGM (ABSORBENT GLASS MATERIAL)		
	40% MÁS CICLOS QUE BATERÍAS AGM DE USO GENERAL.		
	APLICACIÓN EN SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR.		
	COMPLETAMENTE SELLADA (SE PUEDE INSTALAR EN CUALQUIER POSICIÓN).		
	CERTIFICACIÓN UL.		

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
	BAJA AUTO-DESCARGA.		
	ELEVADA FIABILIDAD Y CALIDAD.		
	RECUPERACIÓN EN CICLOS PROFUNDOS.		
	ALTA DENSIDAD ENERGÉTICA.		
	LARGA VIDA ÚTIL E INTERNACIONALES, JIS Y DIN		
56	**SUMINISTRO E INSTALACION INVERSOR HIBRIDO SOLAR 4KW, 48V INPUT, 60HZ WITH LCD, WITH 2 MPPT 60V.**	UND	1
	CARACTARISTICAS TÉCNICAS:		
	SUMINISTRO CONSTANTE DE ENERGÍA		
	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MODO UPS		
	ONDA SINUSOIDAL PURA Y SISTEMA MPPT		
	MÚLTIPLES MODOS DE OPERACIÓN		
	PRIORIDAD SOLAR		
	PRIORIDAD RED / GENERADOR		
	SOLAR CON BACKUS (MODO DE BATERÍAS)		
	POTENCIA PERMITIDA EN PANELES		
	CORRIENTE Y VOLTAJE DE CARGA AJUSTABLE		
	PRIORIDAD AJUSTABLE (BATERÍA, SOLAR O RED)		
	POTENCIA 5KVA 48V		
	SALIDA NOMINAL 120VAC		
	FRECUENCIA 6.0HZ		
57	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR SOLAR PMW 30 AMP.**	UND	1
	CARACTERISTICAS TÉCNICAS:		
	AUTOMÁTICO PARA SISTEMAS OFF-GRID O AISLADOS.		
	DISPLAY LCD PARA MONITOREAR PANELES SOLARES, BATERÍAS Y CARGAS CONECTADAS.		
	EFICIENCIA DE UN 99.9%.		
	RAGO DE VOLTAJE DE BATERÍAS 8-32V.		
	MÁXIMI VOLTAJE DE PANELES SOLARES: 12V/23V, 24C/46V.		
	SALIDA DUAL USB PARA CARGAR TELÉFONOS.		

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
58	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS DE RESPALDO SOLAR**	UND	1
	CARACTARISTICAS TÉCNICAS:		
	CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO.		
	CON PANTALLAS LCD.		
	CON 4 TOMAS.		
	DENOMINACIÓN DE VOLTAJE MONOVOLT.		
	POTENCIA PICO DE 300VA		
59	ACCESS POINT 300 MBPS	UND	4
60	CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO	MTS	1350
61	CANALETA METÁLICA 100 X 45 MM	MTS	70
62	CANALETA METÁLICA 40 X 25 MM	MTS	110
63	CONECTOR DE PONCHAR RJ-45	UND	60
64	CURVA METÁLICA 100 X 45 MM	UND	10
65	CURVA METÁLICA 40 X 25 MM	UND	22
66	DERIVACIÓN T METÁLICA 100 X 45 MM	UND	9
67	DERIVACIÓN T METÁLICA 40 X 25 MM	UND	5
68	FACEPLATE 1 PUERTO	UND	49
69	JACKS DE CONEXIÓN PARA TOMA RJ-45	UND	60
70	PATCH CORD CAT.6	UND	60
71	PATCH PANEL CAT.6 DE 24 PUERTOS	UND	3
72	SWITCH 24 PUERTOS 10/100 MBPS	UND	3
73	TARJETA DE RED TIPO USB	UND	6
74	TERMINAL METÁLICA 40 X 25 MM	UND	17
75	TOMA TELÉFONO	UND	10
76	UNIÓN METÁLICA 100 X 45 MM	UND	14
77	UNIÓN METÁLICA 40 X 25 MM	UND	16
78	LOGISTICA E INSTALACION	UND	1
79	CANALETA ADHESIVA 20X13 3M	UND	100
80	CABLE UTP CAT 6 INTERIOR 100%	MTS	1.220
81	JACKS DE CONEXIÓN PARA TOMA RJ-45	UND	60
82	TELÉFONOS IP PANASONIC	UND	17

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT
83	TERMINAL PLÁSTICO RJ45 PARA CABLE UTP	UND	250
84	RACK TORRE 12U	UND	1
85	SWITCH 16 PUERTOS GIGABIT	UND	3
86	PLANTA TELEFÓNICA 100% IP PBX	UND	1
87	TUBO PVC GRIS ½ 3M	UND	200
88	TERMINALES PVC GRIS 1/2	UND	400
89	UNIÓN PVC GRIS 1/2	UND	100
90	CINTA TEFLÓN	UND	20
91	ROUTER	UND	1
92	LOGISTICA E INSTALACION	UND	1
93	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.	UND	1
	ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA SOLUCIÓN.		
	ELABORACIÓN DE ENLACES.		
	ALISTAMIENTO DE CONFIGURACIONES.		
	PREPARACIÓN E INSTALACIÓN EN DATA CENTER.		
	PREPARACIÓN DE ESPACIO EN RACK EN DATACENTER.		
	INSTALACIÓN SERVIDORES DATA CENTER.		
	PRUEBAS DE SERVICIOS EN SERVIDORES.		
	ESTABILIZACIÓN Y PRUEBAS.		
	PRE CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS.		
	ENTREGA DE DIRECCIONAMIENTO IP.		
	ENTREGA DE ENLACE DE DATOS POR PARTE TELEFÓNICA.		
	ENTREGA DE ENLACE SIP POR PARTE TELEFÓNICA.		
	PRUEBAS DE SERVICIOS Y APLICATIVOS.		
	CAPACITACIÓN A INGENIERON IT SAS.		
	ENTREGA A LAS ÁREAS RESPONSABLES.		
	DOCUMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.		

CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIBLES PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, REDES DE VOS Y DATOS

En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

El Proponente deberá aportar a la propuesta un compromiso suscrito por el representante legal, en donde se compromete bajo la gravedad de juramento a cumplir con dichos requisitos. Se requiere:

1.1. Realizar el cambio de la red de datos del IMCY.
1.2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos general a la red eléctrica de la infraestructura cultural y sus bibliotecas.
1.3. Realizar el cambio de red telefónica del IMCY.
1.4. Diseño e implementación de un Sistema de respaldo fotovoltaico, para la energía eléctrica focalizada para informática, área CCY.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo solicitados de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica; El contratista debe de suministrar e instalar todos los elementos contratados; El contratista debe de contar con los equipos y elementos requeridos para desarrollar los servicios contratados; El contratista deberá atender en debida forma, los reclamos de garantía presentados por el IMCY, para lo cual deberá reponer nuevamente equipos que presenten deterioro asumiendo todo el costo de este reemplazo. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta las 23:59 horas del día 28 de diciembre de 2023. El lugar de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso se desarrollarán en la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, ubicado en la Calle 5 # 6 -34 y en el Centro Cultural de Yumbo, ubicado en Barrio Lleras del Municipio De Yumbo y Biblioteca. **PARAGRAFO PRIMERO:TERMINACION DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) por cumplimiento de objeto o vencimientos del Plazo; d) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; f) por no constituir, prorrogar o ampliar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, en los casos que sea exigida; g) por incumplimiento de las obligaciones que establece la cláusula quinta del presente contrato de prestación de servicios; h) por las demás que existan en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE:** en cualquier caso, de incumplimiento de alguna de las obligaciones aquí contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá mediante acto motivado declarar la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que conforma a la Ley y a las cláusulas de este contrato le corresponda interponer para el resarcimiento de los perjuicios que con las acciones u omisiones del CONTRATISTA le haya ocasionado, para lo cual bastará la prueba siquiera sumaria y ratificada ante el Gerente del IMCY, de la acción u omisión cometida por aquel. **PARAGRAFO TERCERO: SUSPENSION DEL CONTRATO:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste al evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. -** La entidad cancelará el valor del contrato por DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000) incluido IVA., de la siguiente manera: A). El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de estas a la interventoría y/o supervisión. La primera de las actas parciales no se podrá realizar en tanto el avance de la obra no alcance el 20%. B). El diez (10) por ciento restante a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete con el CONTRATISTA a: A). Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. B). Entregar los insumos y elementos descritos en la ficha técnica. C). Suministrar los bienes e insumos de alta calidad. D). Constituir a favor del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato. E). Entregar los productos como resultado del cumplimiento del objeto del presente contrato. F). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. G) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.

H). Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo I de la Ley 828 de 2003). I). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo o a terceros. J). Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA SEXTA: CLASE DEL CONTRATO: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente Contrato es de prestación de servicios y no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula CUARTA del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** El IMCY pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con la siguiente imputación: con base del certificado de disponibilidad presupuestal N°000349, de 31 de Octubre de 2023, cuentas Servicios de soporte TI 2.3.2.02.02.008.09 $125.000.000. Otros servicios de instalaciones eléctricas 2.3.2.02.02.008.18. $95.000.000, por valor de $220.000.000. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. -** EL CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y entregar a Instituto Municipal de Cultura de Yumbo "IMCY" una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) veces más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cinco (05) años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus propias actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes. (Artículo 1 del Decreto 931 de 2.009). **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION.** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el IMCY a través del Gerente, quien contará con el apoyo para la supervisión de un profesional en Ingeniería, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El supervisor será quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del CONTRATO. a) El supervisor responderá en general en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por sus actuaciones u omisiones. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección general del supervisor quienes ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcta para proteger los intereses del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., de acuerdo con los documentos y condiciones del presente contrato. b) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder la ejecución. C) preparar y suscribir con el contratista el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciaran los trabajos y proponer por la entrega oportuna de la información, documentos, materiales que se le haya ofrecido al contratista y cualquiera otra que contribuya al éxito en la ejecución de la obra. D) exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. E) atender las inquietudes de orden técnico y/o administrativo que plantee el contratista con relación al contrato. f) aprobar los informes de avance, las actas y prorrogas que solicite el contratista, con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. G) atender y resolver todas las consultas sobre posibles omisiones o errores en los planes o en las especificaciones. H) estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración del IMCY. I) practicar la diaria y permanente inspección de las obras contratadas. J) aceptar o rechazar los trabajos o materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones exigidas en los documentos del contrato, en las especificaciones técnicas o en las normas de construcción. K) ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas. L) verificar en asocio del contratista el cómputos de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. M) vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento. Ñ) efectuar comités de evaluación periódicos a los que deberá asistir el contratista o la persona que él designe. O) supervisar permanente el avance de los trabajos para garantizar la calidad final de los mismos y el logro del objeto del contrato. p) solicitar el retiro o cambio de personal, cuando a juicio los considere inconveniente

para el cumplimiento del objeto del contratado. Q) Elaborar el acta de liquidación final del contrato dentro del plazo establecido. R) todas las demás atribuciones que el IMCY, considere pertinentes para el desarrollo oportuno del contrato. PARAGRAFO 1: ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. Es obligatorio que se entregue por escrito las ordenes o sugerencias, las cuales se debe enmarcar dentro de los términos y objetivos del contrato. PARAGRAFO 2: El Control de calidad de los materiales, el equipo, la mano de obra, la vigencia de las pólizas será funciones de supervisión; igualmente son funciones del SUPERVISOR supervisar los ensayos y pruebas en desarrollo del contrato. Las exigencias impartidas por el interventor son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. PARAGRAFO 3: La obra será sometida a todas las pruebas que el Supervisor estime necesarias y se entiende que el recibo final de la misma estará condicionado a los resultados satisfactorios de tales pruebas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y dl contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. -** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a IMCY para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Si llegare a suceder el evento del incumplimiento total de las obligaciones a cargo de IMCY, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 20% del valor total del Contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el IMCY declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que IMCY decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION. -** por tratarse de un contrato *intuito personae*, el CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. -** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del Contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la

extinción de este. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: -** Si EL CONTRATISTA previo requerimiento por escrito no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el IMCY y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA. -** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará pudiendo IMCY adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo Juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9o de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. -** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la existencia de la disponibilidad y el Registro Presupuestal correspondiente y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y demás solicitada por el CONTRATANTE. Este Contrato requiere además del pago de las tarifas legalmente determinadas y de su publicación en la página del Portal Único de Contratación Publica www.contratos.gov.co (SECOP II). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. -** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cali con sede en Yumbo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el IMCY como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY. Nombre: EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN Cargo: Gerente Dirección: Carrera 5 N° 6 - 34 Teléfono:6026691529 Correo electrónico: Ventanillaunica@imcy.gov.co	Contratista: CIBERLINK EXE SAS. Representante Legal: CAROLINA ROMERO ACOSTA. Dirección: Carrera 3 Nº 10-32 barrio Bolívar – Yumbo. Teléfono: 304 421 2450, 6026691593, 3158792533. Correo electrónico: ciberlinkexesoporte@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE. - Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integral de este contrato la oferta de servicios, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del proceso de contratación y especialmente los siguientes: 1) Cámara de Comercio cuyo objeto esté relacionado con la necesidad requerida. 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de persona jurídica. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural y/o jurídica. 4) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y los representantes legales de las entidades oferentes. 5) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 6) Formato Único de Hoja de Vida del contratista. 7) Fotocopia del RUT. 8) Certificado de persona natural y/o jurídica sobre no responsable fiscal de la Contraloría General de la Nación. **PARAGRAFO**: De acuerdo con la Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 será obligación para el contratista presentar los paz y salvos respectivos de los parafiscales a los aportes a la caja de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA, por lo tanto, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando correspondan (art. 23, Ley 1150 de 2007). Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
Gerente - IMCY

CAROLINA ROMERO ACOSTA
Representante Legal: **CIBERLINK EXE SAS**.
NIT: **901.347.870-1**.

Proyectó y elaboró: Oscar Quintero Sáenz- Jurídico Contratista

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial **INVITACIÓN PÚBLICA NO.** RE-IEAS-06-2023

CIUDAD: YUMBO

FECHA: DIA 02 **MES** MAYO **AÑO** 2023

CONTRATO DE SERVICIOS No. RE-IEAS-06-2023

Señores:
CIBERLINK EXE S.A.S
NIT. 901.347.870-1
Representante Legal: Karen Shirley Moreno Cortes
C.C. No. 31.322.227 de Cali (Valle).
Dirección: Carrera 4 No. 1 – 20 Yumbo (Valle)
Teléfono: 6691593 – 304 4212450
E-mail: ciberlinkexesoporte@gmail.com
E. S. M.

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-IEAS-06-2023

OBJETO:
EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos (incluyendo repuestos y accesorios) a los diferentes equipos eléctricos y electrónicos.

CONSIDERACIONES:

El articulo 24 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, literal O, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, autoriza a los ordenadores y nominadores la celebración de contratos, pretermitiendo los procedimientos señalados para la selección de contratistas. 2) En el articulo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución". 3) El artículo 4 del Decreto 4791 del 2008, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios del gasto. 4) El Decreto 4807 del 20 diciembre de 2011, en su

articulo 11 numeral 1, literal b) establece como obligación del rector "Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente Decreto, la Ley 715 de 2001, en el Decreto 4791 de 2008 y las normas de contratación pública vigentes". 5) El numeral 4 del articulo 6 del decreto mencionado anteriormente, otorga la responsabilidad al Rector de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El rector LEONTE SERNA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.788.543 de Quibdó (Choco), quien obra en calidad de Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, con NIT No. 805.009.886-1, nombrado según Decreto No. 370 del treinta y uno (31) de diciembre del 2014 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 303 del 13 de enero del 2015, de la secretaria de Educación Municipal de Yumbo (Valle) y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 26 de septiembre 27 del 2018 "por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Antonia Santos" y cumplido el termino legal para la publicación del Informe de Evaluación, procede a dar ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Articulo 16 del Acuerdo No. 26 de septiembre 27 del 2018, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a cumplir con los servicios y/o suministros contenidos en la propuesta de acuerdo con el OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES y la presente CARTA DE ACEPTACION.

CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO.

VALOR DE LA OFERTA:
Conforme a los precios unitarios presentados en la Propuesta Económica presentada en la oferta y aceptada por la Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle) el valor de esta aceptación es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15.000.000,oo), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se imputara a las cuentas No. 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento y 2.3.2.02.02.008.02.01 Proyecto mantenimiento equipos de aulas tecnológicas, estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000009 del 20 de abril del 2023.

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Leonte Serna Palacios	Alexandra Ordoñez Acosta	Comité de Calidad
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

FORMA DE PAGO:
EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en máximo siete (7) cuotas o pagos parciales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor junto con informe de actividades adjuntando recibidos de suministros e informe de supervisión expedido por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007).
PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca y el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
PARÁGRAFO ÚNICO el contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por agotamiento del valor del contrato; e) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; f) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; g) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; h) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.
GARANTÍAS:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía, sin embargo en aras de dar mayor seguridad a la entidad en el presente proceso contractual y disminuir el riesgo en cumplimiento y calidad, la Institución Educativa exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

- CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la

cláusula pena pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratorio de caducidad.

- PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor de contrato y TRES (03) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIOS: Cuantía equivalente a 5% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y UN (01) año más.
- CALIDAD DEL SUMINISTRO: Cuantía equivalente a 5% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y UN (01) año más.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:
La entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato ejercerá la supervisión a través del Rector LEONTE SERNA PALACIOS de la Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle).
FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
c) Verificar que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
f) Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Todas las mencionadas en los estudios previos y la invitación publican proceso de selección de Régimen Especial No. RE-IEAS-06-2023 en especial las mencionadas en el No. 1.11 de la invitación pública.
En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionado dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.
Atentamente,

LEONTE SERNA PALACIOS.
Rector.

Elaboró, Evelyn Franco Bustos
Asesor Jurídico

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Leonte Serna Palacios	Alexandra Ordoñez Acosta	Comité de Calidad
CARGO	Rector	Líder de Gestión de Calidad	Gestión de Calidad

ACTA No. 006 - 2024

LIQUIDACIÓN CONTRATO No. RE-IEAS-06-2023

CONTRATO	Contrato de Servicios No. RE-IEAS-04-2023.
CONTRATANTE	Institución Educativa Antonia Santos.
CONTRATISTA	CIBERLINK EXE S.A.S.
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos (incluyendo repuestos y accesorios) a los diferentes equipos eléctricos y electrónicos.
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca y el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15.000.000,oo), EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en máximo siete (7) cuotas o pagos parciales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor junto con informe de actividades adjuntando recibidos de servicios y/o suministros e informe de supervisión expedido por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.
SUPERVISOR.	LEONTE SERNA PALACIOS - Rector.

En Yumbo, los señores LEONTE SERNA PALACIOS, Rector en calidad de Supervisor del Contrato y ordenador del gasto de la Institución Educativa Antonia Santos y CAROLINA ROMERO ACOSTA, actuando como Representante Legal de CIBERLINK EXE S.A.S con NIT. 901.347.870-1, como Contratista, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el Contrato de servicios No. RE-IEAS-06-2023.
SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato, es por ello que se,

ACTA No. 006 - 2024

LIQUIDACIÓN CONTRATO No. RE-IEAS-06-2023

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el mencionado contrato.

VALOR CONTRATADO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($15.000.000,oo),
VALOR EJECUTADO: ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11,084,553,oo)
VALOR SIN EJECUTAR: TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($3,915,447,oo)
VALOR PAGADO: ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11,084,553,oo)
VALOR PENDIENTE DE PAGO: Cero pesos M/Cte. ($0).

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron el 15 ENE. 2024

CONTRATANTE

LEONTE SERNA PALACIOS.
C.C. 11.788.543 Quibdó (Choco).
Rector.

CONTRATISTA.

CAROLINA ROMERO ACOSTA.
C.C. No.: .31.481.230 de Yumbo (Valle).
Representante Legal.

Elaboró, Lily Erazo Ceballos.
Técnico Operativo.

Bogotá D.C., mayo 20 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUIS FERNANDO RAMOS GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 16457807, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: GRUPO EMPRESARIAL LIDER SEGURIDAD EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: ALEJANDRA MARIA MOLINA REYES
SEDE DONDE SE FORMÓ: GRUPO EMPRESARIAL LÍDER SEGURIDAD EN ALTURAS SAS - VILLAVICENCIO
EMPLEADOR: LUIS FERNANDO RAMOS GUTIERREZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 12/05/2026 a 12/05/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 20 de 2026

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

YUMBO, VALLE DEL CAUCA, 20/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CIBERLINK EXE S.A.S.** con NIT **901.347.870-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 108969963629

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16457221 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 09:23 AM

Código Verificación: **U6QNLCT5A8**

Válida hasta: **23/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296767685

PIB
20:40:51

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIBERLINK EXE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013478701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296767754

PIB
20:41:57

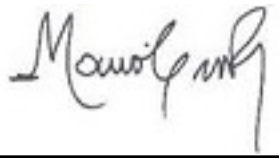
Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16457221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 20:42:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013478701
Código de Verificación	901347870126052620425 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 20:43:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16457221
Código de Verificación	164572212605262043 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:04 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16457221**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RONDON JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:45:30 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901347870**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140931312** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:46:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16457221** y Nombre: **JORGE ANDRES GONZALEZ RONDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140931331** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:22 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16457221,**
Apellidos y Nombres **GONZALEZ RONDON JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS**, con NIT **805009886-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN